

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Sobre conmutación de estudios :: :: :: :: ::

Desde que se publicó el Real decreto de 25 de agosto último modificando los estudios del Bachillerato, son muchos los lectores que insistentemente nos piden nuestra opinión sobre las conmutaciones de asignaturas que procede conceder para todos aquellos estudiantes nuevos que, como nuestros consultantes, están en posesión del título único de Maestro de Primera enseñanza.

Hemos contestado particularmente a nuestros lectores indicándoles que el nuevo régimen de conmutaciones ha de resolverse después que el Consejo de Instrucción pública emita su dictamen, al que servirá de base las mismas instancias que los propios interesados tienen presentadas al Ministerio.

Ese dictamen es difícil y complicado; en primer lugar, por no conocerse aún los cuestionarios oficiales de las asignaturas que integran el plan de Segunda enseñanza (algunas de ellas nuevas, como la de Terminología científica, industrial y artística, Deberes cívicos y cívicos, Historia de América, etcétera), y en segundo lugar, porque si el trabajo del Consejo es completo (y a ello seguramente ha de aspirarse), tiene que comprender todos los casos que pueden presentarse no sólo aquellos aspirantes que proceden de la carrera del Magisterio, sino los de todas las demás no universitarias.

Conociendo estas dificultades hemos demorado la publicación de estas cuartillas; pero ante la insistencia de nuestros compañeros impacientes, damos a conocer nuestra opinión que podrá o no ser ratificada más tarde oficialmente cuando el Consejo de

Instrucción pública redacte su dictamen y la Superioridad resuelva en definitiva.

El art. 77 de la vieja Ley de Moyano (vieja, pero vigente en su mayor parte) dice: «Los estudios hechos académicamente en una carrera serán de abono para todas las demás en que se exijan».

Este artículo fué interpretado unas veces con criterio amplio y en otras ocasiones con criterio restringido, y así llegamos a la publicación de las dos Reales órdenes siguientes. Dice la de 5 de febrero de 1913:

«De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para la incorporación de asignaturas de unos a otros establecimientos oficiales se tenga en cuenta, más que la igualdad de nombre, la extensión con que, según los programas, tuviese la enseñanza, propendiendo siempre a facilitar la conmutación cuando se trate de establecimientos oficiales de capacidad científica análoga, como son los Institutos generales y técnicos, Escuelas Normales, de Veterinaria, de Comercio y otras semejantes.»

Corroborando esas mismas doctrinas, la Real orden de 30 de diciembre de 1913 dispuso:

«2.º Se restablece en todo su vigor la doctrina establecida sobre esta materia en el artículo 77 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, considerándose que los estudios académicos hechos en una carrera son de abono para todas las demás en que se exijan, y dándose a la presente disposición carácter general, debiendo

atenerse a ella en lo sucesivo los distintos Centros docentes del Estado.»

Con estos antecedentes, recordemos que las materias contenidas en el nuevo Bachillerato y grado elemental son las siguientes: Nociones generales de Geografía e Historia Universales, de América y de España, Elementos de Aritmética y Geometría, Religión, Nociones de Física y Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, Francés, Historia de la Literatura española, Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, y Terminología científica, industrial y artística.

La mayoría de estas materias las tiene estudiadas con mayor extensión el Maestro nacional del plan vigente, y desde luego con mayor aprovechamiento, teniendo en cuenta la edad de su ingreso en la Normal, cuatro años después de la que se pide para comenzar el Bachillerato.

En atención a esa importante diferencia de edades, creemos que los dos cursos de Francés del Magisterio pueden conmutarse por los tres del Bachillerato; los Deberes éticos y cívicos del Instituto, por los Rudimentos de Derecho del 4.º año de la Normal; los cuatro cursos de Geografía e Historia del Magisterio, por los tres del Bachillerato, aunque uno de éstos esté dedicado al continente americano, y, finalmente, la Historia de la Literatura debe darse por aprobada cuando se ha cursado la Literatura española en el último año de la carrera.

Las demás asignaturas han de conmutarse sin dificultad alguna, a excepción de la Ter-

minología, disciplina nueva y de límites aún imprecisos. Creemos, sin embargo, que el Maestro a los diez y ocho años de edad ha de conocer mayor número de términos técnicos de las ciencias, las industrias y las artes que un niño de diez años, después de estudiar la nueva asignatura.

El nuevo plan del Bachillerato dispone que los alumnos realicen ejercicios prácticos, por la tarde, de lectura, escritura, redacción, interpretación de mapas, educación física, dibujo geométrico y Caligrafía, Mecanografía o Taquigrafía. Estos ejercicios los han realizado los alumnos normalistas, los conocen perfectamente, a excepción de la Taquigrafía y Mecanografía, que pueden ser sustituidas por la Caligrafía, según dice el último párrafo del art. 4.º del Real decreto de 25 de agosto.

Nuestra opinión, en fin, es que el Maestro que estudió por el vigente plan de las Escuelas Normales debe considerársele Bachiller elemental sin nuevos exámenes ni pruebas. En cuanto al Bachillerato universitario, consideramos muy difícil la conmutación de asignaturas del Magisterio, por la mayor extensión que quiere darse a los estudios en ese grado. Tal vez, si los programas lo permitiesen, fuesen conmutables algunas asignaturas del año común (4.º del Bachillerato); pero de todos modos, como el examen final y de conjunto en la Universidad no puede evitarse, la conmutación de determinadas asignaturas no tendría finalidad práctica alguna.

SE HA PUESTO A LA VENTA

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA

El cerco de Madrid. — Viaje a la Sierra. — Por Castilla y León. — Asturias. — El prejuicio contra el Maestro. — La Sociedad de Amigos de la Escuela

por

LUIS BELLO

Un tomo de 317 páginas, CINCO pesetas.
Pídase en todas las librerías y en la administración de

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Quevedo, 7. — Madrid

UNITARIAS Y GRADUADAS

CONTESTANDO A UNA GLOSA

Bajo el primer epígrafe ha venido nuestro compañero D. Daniel Ranz disertando sobre este asunto de interés para la enseñanza; todos sus artículos fueron leídos, pesados y aquilatados como conviene a reforma de la trascendencia de ésta. Uno o varios artículos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL contestando o haciendo observaciones, quizás personales, nuestras, hubiera sido causa de una polémica periodística que estamos muy lejos de hacer provocar, pero una carta (contacto espiritual de los compañeros y amigos, aun sin conocernos personalmente) ha movido la pluma al Sr. Ranz para glosar su reforma gacetable haciéndonos centro de su primera glosa. Esta reiterada alusión con que nos honra, muévenos a la vez a nosotros para salir al palenque periodístico (una de nuestras flaquezas) a fin de hacer públicas nuestras observaciones, que tanto han decidido la voluntad de nuestro compañero.

Criterio nuestro es la inadaptación del régimen graduado que propone el Sr. Ranz en los lugares donde hay dos unitarias, una para cada sexo, pues no creemos suficientemente preparado el espíritu rural para acatar una reforma de esta índole, ya que ese período de evolución que anota en su glosa está restringido para las poblaciones de un censo mayor que el rural, y aun en éstas quizás viéramos una nueva restricción para contadas personas. Aseveramos esto por las observaciones que hemos hecho en capitales, pueblos y aldeas, y aun en las personas de varias esferas, referentes al asunto que nos preocupa. Nuestra actuación en la vida de algunas localidades y en la prensa nos da permiso para tal decir, aunque en ello vayamos tan lejos que caigamos en lo erróneo. Conocemos las Escuelas mixtas levantinas, practicamos la coeducación y luchamos por su implantación en nuestro país natal, anotando en toda ocasión nuestras observaciones, hijas de esa práctica que pretendemos tener, a pesar de nuestros años mozos.

Convencidos estamos que la coeducación es necesaria en todo país, para que esa discrepancia sexual que impera desaparezca por lo vieja, innatural y lamentable, a fin de que los dos sexos se amen y se comprendan mejor en todo el amplio sentido de la

frase. No comprendemos discrepancias ni ruborizaciones ante un desnudo artístico; existen éstos por falta de preparación en el individuo, que mira más por sus apetitos que por las ventanas del alma.

Pero aunque no concibamos estos hechos no podemos apartarnos de la realidad dura, y hay que doblegarse ante la idiosincrasia de un país, y ya sabe mi amigo Ranz la serie de matices que yo distingo en la psicología española.

Tal cual hallamos la preparación para esos movimientos evolutivos del régimen que nos ocupa, del quizás mayor número del pueblo rural español, no es posible dar forma gacetable a esa reforma de nuestro compañero, y conste nuevamente que estamos plenamente convencidos que la coeducación es el paso enorme, decisivo y obligado para la no exagerada diferenciación de sexo, y para la mejor fidelidad y armonía conyugal, teniendo en cuenta ese sentido ortodoxo de sexo que la coeducación da. En esto seguimos paralelamente el criterio de nuestro compañero.

Se aducen hechos para presentar como gacetable esta reforma, y a ellos, pero libres de toda oponibilidad, hemos de hacer notar nuestras observaciones, porque ni todas las Escuelas mixtas son igual, ni las regiones españolas, en cuanto a su idiosincrasia se refiere, ni todos los seres humanos están organizados cerebralmente de la misma manera. La educación obra sobre el individuo y le transforma, pero la vida ejerce presión sobre él y de un hombre perfecto hace a veces un cínico, un desequilibrado o un indeseable. Todo es cuestión de ambiente, y éste no es tan fácil de transformar a capricho de tal o cual. De aquí, pues, que creamos que todos los que se han educado en una mixta no posean las dotes de nuestro compañero, porque no todos se autoeducan ni todos adquieren experiencia de la vida; habrá tamicas, gradaciones, simples diferenciaciones, pero *todos* no salen de la mixta con ese sentido ortodoxo del sexo. Y si estos son los más, el campo enemigo se llena y hace imposible la implantación de un régimen graduado de coeducación, porque hay entonces falta de preparación y sobra de malas apreciaciones.

Esto nos induce a sustentar el criterio que esa única forma de graduación que propone nuestro amigo Ranz, en los lugares, sea inadaptable, aunque juzguemos que no es imposible.

Viajemos por tierras levantinas y estudiemos las Escuelas mixtas; hagamos lo propio en otras regiones y veremos que los problemas y los resultantes de esa coeducación son dispares unos de otros; tal vez encontremos muchas mixtas que son un fracaso y que si aún continúan en pie es por conveniencias de los lugares en que residen.

Sentaremos, para terminar, estas conclusiones:

1.º El régimen graduado en los lugares, equivalente a una coeducación, no es adaptable, dada la falta de preparación y del mayor número de los que se pronuncian en contra.

2.º No todos los compañeros, sin distinción de sexo, se arrestarían a este régimen. Hágase si se quiere, para mejor opinar, un plebiscito entre todos los Maestros, y

3.º La graduación en las poblaciones no cae en lo punible, porque la coeducación en los primeros grados no atrae las miras de la gente.

Sin embargo, el Magisterio, y a pesar de lo dicho, debe pronunciarse a favor de ese régimen propuesto por D. Daniel Ranz; pero váyase con diplomacia, paso a paso, a manera de ensayo, hasta dorar bien la píldora; ir de golpe y porrazo nos exponemos a un fracaso enorme.

Si estas apreciaciones nuestras, a pesar de su exagerada personalidad encajan, volveremos sobre el tema en otra ocasión.

MANUEL DOMENECH

S O B R E U N I T A R I A S Y G R A D U A D A S

Hay la falsa creencia de que las graduadas están mal y de que exigen condiciones excepcionales en sus servidores. Eso no es cierto. Las graduadas están como las unitarias, con la ventaja que para la enseñanza proporciona el régimen graduado y con la desventaja para los Maestros de los rozamientos y molestias que ocasiona la convivencia de personas que hasta ayer se pasaron la vida en el aislamiento de la Escuela unitaria. Y en cuanto a las condiciones que conviene tenga el personal, sin mucha exageración puede asegurarse que los Directores no tienen más que un escollo en el que puedan naufragar, y otro los Maestros de sección. El escollo de los Directores es la administración del material, y todos los Directores saben evitar esa dificultad, que no lo es, de una manera muy sencilla, administrando bien; y lo mismo se ha de decir de los Maestros de sección en cuanto a la asistencia a clase. Al Director que administra bien el material y al Maestro graduado que asiste con puntualidad a clase, es difícilísimo darle un disgusto grave.

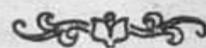
Por estas razones, porque no hacen falta excepcionales condiciones literarias ni técnicas para ser Director de graduada, entiendo que la primera circunstancia de preferencia para las direcciones debe ser la categoría, porque el cargo de Director es un cargo de categoría, siendo preferidos, dentro de cada

categoría, los que lleven más años de servicios, avalorados por la seriedad profesional que supone haber permanecido muchos años en la misma Escuela. Y si no se quiere que las direcciones sean monopolizadas por las primeras categorías, para evitarlo basta exigir un minimum de años de servicios en propiedad; por ejemplo, veinte. No está bien que un Maestro joven, en la plenitud de sus fuerzas, sea Maestro de niños sin niños, y a su lado haya Maestros de sección viejos. Es un poco vergonzoso, y es un tanto picaresco, y rebaja y menosprecia el nobilísimo oficio de enseñar. Que un Maestro haya de hacer oposiciones para no depender de los niños, me parece un colmo. Parece como si para dejar los niños fuera condición precisa ser muy buen Maestro.

El problema no consiste en seleccionar directores y seccionistas para las graduadas, sino en formar Maestros para niños. Todos debemos desear que nuestros sucesores en la Escuela primaria valgan más que nosotros. Todos debemos aspirar a que la carrera de Maestro, que hasta hoy ha sido en muchos casos la carrera de los que no podían seguir otra, sea en lo sucesivo, si no de una vez en varias evoluciones, una carrera superior, orgullo de la juventud.

ANTONIO SANZ NAVAL

Madrid.



EL TEMA DE LAS GRADUADAS

(CONCLUSIÓN)

Los que tratan de la supresión de Directores o restan importancia al cargo a base de la elección entre los mismos Maestros..., a título de mal menor..., pase; pero no, no es por ahí por donde hay que entrar; será ir a tomar el «rábano por las hojas»; el mal no está ahí. Algo aclara lo dicho en anterior escrito; el obstáculo a vencer es otro.

Hay que reconocer que a la Escuela graduada hace falta el Director; pero el Director verdad. ¿Que hoy no se selecciona ese personal idóneo? ¡Qué le haremos! Pero, señores, ¡no confundamos la persona con el cargo! El acierto estará en la buena elección, y conste que, como llevamos dicho, ni los estudios revalidados ni las oposiciones bastan en este caso, y, por otra parte, la legislación de hoy se halla deficiente en este particular. Hoy vemos Directores con no superiores conocimientos pedagógicos ni culturales que los otros Maestros de sección, y hasta que no fueron Maestros de graduada, y, claro está, los Maestros de graduada no se avienen con facilidad; pero todo es remediable; acudamos a la raíz y el mal desaparece; todo lo demás será perder el tiempo; pareceres más o menos, pero nada más, y así nada remediamos.

Entiendo, y estoy convencido, de que toda diferencia entre Directores y Maestros de graduada muy pronto desaparecería si se legislase de este modo:

Se crea el personal de graduadas, sin que esto signifique distinto número, categoría, etcétera, del Escalafón, que el que por sus condiciones generales al individuo pueda corresponder. (No queremos crear familias; es mal que hoy queremos extinguir.)

Las graduadas se distribuyen en X categorías, con arreglo a tal o cual censo de población.

A la categoría de entrada podrán concurrir todos los Maestros, etc., pudiendo, en todo momento, pasar a unitaria aquellos Maestros que por alguna circunstancia satisfaga a sus necesidades o conveniencias.

La vacante de una graduada (dirección o sección) será cubierta por traslado entre los Maestros de graduadas.

A los efectos de traslado, se establecen estas condiciones (suponiendo se hicieran cinco categorías):

Podrán optar a las secciones de las graduadas de entrada todos los Maestros del Escalafón y los ya residentes en graduadas.

A las direcciones de categoría segunda, los Directores de las de primera y Maestros de sección de segunda categoría.

Y así sucesivamente, entendiéndose por categoría primera la inferior. Claro está, entre compañeros de igual clase habría motivos de preferencia, siendo el primero el mayor número de años servidos en graduada.



DON ADOLFO MAILLO GARCÍA

Autor del artículo publicado en el número anterior de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

LA PEDAGOGIA DEL CUENTO

Con lo expuesto, creo habríamos dado en el clavo, y nadie podría molestarse ni darse por perjudicado: a todos se permite la entrada. ¿Que la categoría, número, etc., da más derechos hoy? Muy bien, pues retiro todo lo

expuesto y pasaré a creer que la especialización en graduadas no hace falta, etc. ¡Señores, hay que confesarnos! ¿Es la Escuela para nosotros o nosotros para la Escuela? Si es esto último, no debemos citar nada que no sea lo que la Escuela pida y le sea propio. ¿Nos entendemos?

Tal como hoy se halla la legislación en materia de graduadas, éstas serán puntos por donde desfilarán muchos y muchos compañeros, pues ¡gran premio! Hoy un Maestro de sección puede llegar... a ser Director de su Escuela u otra de nueva creación donde no haya otra graduada, beneficio al cual se renuncia gustoso en evitación de sinsabores, dado el actual estado de cosas.

Conseguido mi proyecto, ¿no es verdad que veríamos con agrado a ese Director que sus servicios en graduadas le otorgaron ese cargo? «Fué cocinero ante que fraile» y, necesariamente, será buen jefe quien fué subordinado. Y, por nuestra parte corresponderemos, no veremos tantos inconvenientes, y si alguno se presenta, ya sabemos, es obstáculo a vencer para alcanzar el galardón, mérito en nuestra campaña.

Las pretendidas condiciones de capacidad que se anuncian como consecuencia de estudios superiores, etc., entiendo que las principales y más necesarias deben aprenderse en la Escuela, y sólo ésta las puede dar; mas, si por otra parte, al Maestro de graduada se le debe exigir algo más, hágase así en la fecha de ingreso o para él.

Hay que reconocer que el Maestro de graduada, Director o de sección, ha de formarse en la graduada, y que el derecho a ocupar cargos en ellas será consecuencia de servicios en todo tiempo prestados en las mismas.

Perdonen mis lectores el cansancio que haya podido propinarles, pues mi intención, sin querer molestar a nadie, ni lesionar derechos de compañeros, ha sido declarar lo que siento interiormente, tal como, a mi juicio, la realidad aprueba, y si de ella anduve distanciado, sea la buena intención y deseo de contribuir a la obra de todos la que me justifique de mis *pecados y faltas cometidas*.

LUCAS P. SANZ ABAD

Maestro de graduada

Montalbán (Teruel).

CONGRESO PEDAGOGICO DE SEGOVIA

PROGRAMA

Comenzarán las tareas de este Congreso el día 3 por la mañana, en cuya sesión se estudiarán los siguientes temas: Memorias de los Centros de colaboración pedagógica que funcionan en la provincia; labor social de éstos. Sociedades de amigos de la Escuela; la mujer en la sociedad y en la pedagogía. Las ponencias son presentadas por los Centros de Madrona, Campo de Cuéllar y Zarzuela, y los Maestros señores Monje, Bayón y señora Sintés.

En la tarde, bajo la dirección de los señores Cabello, Quintanilla y Otero, de la Universidad Popular, se visitarán monumentos artísticos de Segovia.

También, por la tarde, dará una conferencia sobre «Los centros de interés en la Escuela» D. Sidonio Pintado Arroyo, traductor de varios libros sobre el método decrolyano, y D. Jacobo Orellana desarrollará un tema sobre la enseñanza y educación de anormales.

El día 4, en la sesión de la mañana, se discutirán ponencias por los Centros de Salceda y Cantalejo, presentadas por los señores Hernanz y Natalías, Centro de Zarzuela,

una Maestra de la capital y Sr. Sanz; programas, excursiones, exposiciones y cursillos, centros de interés, aspectos, campos agrícolas.

Por la tarde se continuarán las visitas a los monumentos artísticos y dará una conferencia sobre la enseñanza de la Geografía el señor Ascarza, y otra sobre arquitectura de la provincia el Sr. Cabello.

Por la noche celebrará Junta general la Asociación provincial, y se discutirá una ponencia sobre el Reglamento de Asociaciones provinciales, otra sobre situación económica y social del Magisterio, y otra sobre casas para huérfanos del Magisterio.

El día 5, por la mañana, se celebrará la sesión de clausura, presidiendo el excelentísimo Gobernador civil, con asistencia de las autoridades locales y provinciales. La secretaria del Congreso dará lectura a las conclusiones del mismo, que serán glosadas por el Inspector Jefe Sr. Ballesteros. El Presidente de la Excma. Diputación provincial, D. Segundo Gila, hará un discurso comentario de la actuación del Magisterio provincial, y la presidencia declarará clausurado el Congreso.

SECCION OFICIAL

4 DICIEMBRE.—R. O.—GRATIFICACIÓN POR RESIDENCIA.—De conformidad con los preceptos contenidos en las Reales órdenes de 30 de junio de 1926 y 9 de octubre del mismo año, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, y con arreglo a lo también preceptuado en la de 27 de agosto anterior de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho al percibo de la gratificación de residencia que en cada caso se indica a los Maestros nacionales de Primera enseñanza comprendidos en la adjunta relación, todos los cuales deberán percibirla desde 1.º de julio último; desde la fecha indicada nominalmente o durante el tiempo a que tengan derecho, con arreglo a los antecedentes que obren en las Secciones administrativas de Primera enseñanza a que dicha relación se refiere.—(*Gaceta* 24 diciembre.)

Relación que se cita

Maestros de Melilla, Chafarinas, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera

D. José Molinares Girón, sueldo, 7.000 pesetas; tanto por ciento de gratificación, el 15 por 100.

D. Carlos Mendoza Márquez, 5.000 pesetas, el 30.

D. Gabriel Almécija Castillo, 5.000 pesetas, el 30.

D. Antonio Casas Novis, 4.000 pesetas, el 30.

D. Francisco Fajardo Valladares, 3.000 pesetas, el 30.

D. Alfonso Pina Gutiérrez, 3.500 pesetas, el 30.

D. Antonio González Martín, 3.000 pesetas, el 30.

D. Juan Sánchez Garrido, 3.000 pesetas, el 30.

D. José Solé Setó, 3.000 pesetas, el 30.

D. Fermín Requena Díaz, 3.000 pesetas, el 30.

D. José Sánchez del Rosal, 3.000 pesetas, el 30.

D. Francisco Moreno Rodríguez, 3.000 pesetas, el 30.

D. José María Alario Duelo, 3.000 pesetas, el 30.

D. Juan J. Arquero Paniza, 3.000 pesetas, el 30.

D. Julián Sanz Calvo, 3.000 pesetas, el 30.

D. José María Martín Valero, 2.000 pesetas, el 30.

D. Carmelo Gálvez Moreno, 2.000 pesetas, el 30.

Doña Victoria del Nido Navas, 7.000 pesetas, el 15.

Doña Vicenta Garcés Piles, 7.000 pesetas, el 15.

Doña Ana Pedrosa Carretero, 5.000 pesetas, el 15.

Doña Faustina González Pérez, 5.000 pesetas, el 15.

Doña Purificación Martínez Castilla, 5.000 pesetas, el 15.

Doña Antonia Granados Polo, 4.000 pesetas, el 30.

Doña María Josefa Arriero Toro, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Maximina García Luque, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Rafaela Miret Palma, 2.500 pesetas, el 30.

Doña María del Pilar Peñas García, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Juana Arenas Jiménez, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Luisa A. Calvo Lucía, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Martina López Ochoa, 3.500 pesetas, el 15.

Doña Etelvina García Magaviño, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Petra Dolores Gómez Crespo, 3.500 pesetas, el 30.

Doña Emilia Espejo García, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Josefa M. Fernández Prados, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Amalia Planchuelo Fernández, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Fe Herranz Bunal, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Elena Campos García, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Francisca Poyatos Castañeda, 3.000 pesetas, el 30.

Doña María Virtudes Luque Pérez, 3.000 pesetas, el 30.

Doña María Fernández Sánchez, 3.000 pesetas, el 30.

Doña María Mercedes Molina Joya, 3.000 pesetas, el 30.

Doña María Cabello Jiménez, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Flora Millán Barca, 1.500 pesetas, el 30.

Doña María Pilar Martín Valero, 2.000 pesetas, el 30.

Maestros de Canarias

D. Basilio Escribano Calles, 6.000 pesetas, el 30.

D. Pedro García Sánchez, 5.000 pesetas, el 30.

D. Sebastián Darías Padilla, 6.000 pesetas, el 30.

Doña Josefa Martín Alicedo, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Isabel Armengol Rodríguez, 3.000 pesetas, el 30.

Doña Julia Martínez Ongay, 300 pesetas, el 30.

D. Vicente Pérez Garaña, 5.000 pesetas, el 30.

D. Alfredo Martín Vara, 3.000 pesetas, el 30.

- Doña María A. Lucio Fernández, 6.000 pesetas, el 30.
 D. Paulino Sanz Ramiro, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Francisco Vega Barrera, 3.500 pesetas, el 30.
 D. Martín Moreno Rodríguez, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Constanza Aguilar Sánchez, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Angel Mingo Ramos, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Vicente Mercado Horta, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Carmen Quirós Gallardo, 5.000 pesetas, el 30.
 Doña Vicenta Vizcaíno Prieto, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Federico López Ramírez, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Esperanza Camaro Iglesias, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Vicente Carrera, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Rafaela García Aranda, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Francisco Utrabo Fernández, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Olimpia Gila Benítez, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Agustín Gómer Verdier, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Andrés Catalán Antón, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Amadeo García Verdager, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Ricardo Navarro Palmer, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Ezequiel Martín Navarro, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Francisca Sánchez Vicents, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Castora Salazar Urrizola, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María Josefa López Rodríguez, 3.000 pesetas, el 30.
 D. José Díaz Ruano, 3.000 pesetas, el 30.
 D. José Jurado Cabello, 6.000 pesetas, el 30.
 Doña Isabel Piqueras García, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Antonio Ojeda Martínez, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María del Carmen Martínez Marquina, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Eleuterio Quinteiro Malvar, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Vicente Madrid Vázquez, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Mariano Muñoz Gutiérrez, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Juan Ranz Pascual, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Natividad Artienda Iraola, 3.000 pesetas, el 30.
 D. José Martín Joanola, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Josefa Lana Alamán, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Gregorio Oropesa Martín, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Carlos Martínez Unda, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Manuela Limones Ibáñez, 2.000 pesetas, el 30.
- Doña Fermina Alonso Martínez, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Bernardo Gómez Viana, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María Paz Ruiz Rodríguez, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Antonia Pagés Moreno, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Bernardina Estaper Valls, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Juan Pérez Marrero, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Candelaria de la Santa Cruz, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José L. Sappia Quirós, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Esteban Martín Mederos, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Encarnación Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Francisca Saavedra Medina, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Nicolás del Castillo Higuera, 1.000 pesetas, el 15.
 D. José Hernández Melquez, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Santiago León Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefina Manrique Ramírez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María del Pilar Nobrega Navarro, pesetas 3.500, el 15.
 D. Emilio Parrero Padilla, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Angela Martín Fuente, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Lorenzo García, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Cambreleng Uque, 6.000 pesetas, el 15.
 D. Alfredo Garoca Llanes, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Manuel Pascual Navarro, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco García Talavera, 1.500 pesetas, el 15.
 D. Guillermo Acosta Fuentes, 6.000 pesetas, el 15.
 D. Víctor Pérez Quesada, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Robustiano Toledo Torres, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Malián Hernández, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Felicia Feo del Castillo, 2.500 pesetas, el 15.
 D. Francisco Delgado Herrera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Felicidad González, 6.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Pérez y Pérez, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña María Isabel Cabrera Rodríguez, pesetas 3.500, el 15.
 Doña Fidela Díaz Yanes, 6.000 pesetas, el 15.
 Doña Irene López Herrera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Leonor Viera y Viera, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro Febles Suárez, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña María Remedios Melián Santana, pesetas 5.000, el 15.

D. A.
 D. Ju.
 D. E.
 el 15.
 Doña
 setas, e
 Doña
 tas 2.00
 D. Jos
 Doña
 el 15.
 D. Ju
 D. Ju
 Doña
 tas, el 1
 Doña
 Doña
 tas, el 1
 Doña
 el 15.
 Doña
 tas 3.500
 D. Fe
 el 15.
 Doña
 el 15.
 D. Ant
 D. Ra
 el 15.
 Doña I
 tas 3.000
 D. Juli
 el 15.
 D. Fer
 el 15.
 Doña
 el 15.
 Doña M
 tas 3.000,
 D. Dom
 D. Seba
 el 15.
 D. Ant
 tas, el 15.
 Doña F
 tas, el 15.
 Doña C
 el 15.
 Doña M
 tas 3.00
 Doña M
 tas 3.000,
 Doña L
 el 15.
 D. José

- D. Antonio León del Pino, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Lisón Lozano, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Emilio Hurtado Martínez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Magdalena Rojas Rodríguez, 2.500 pesetas, el 15.
 Doña Genoveva Rodríguez Rodríguez, pesetas 2.000, el 15.
 D. José Pérez Marrero, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María Betancort Ortega, 4.000 pesetas, el 15.
 D. Juan J. Díaz Estébanez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Suárez Sánchez, 6.000 pesetas, el 15.
 Doña Ana Fernández Martínez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Elena Mora Sansón, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña María Dolores Cano García, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña Florentina Borges Pérez, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña María del Carmen Daroca Llanes, pesetas 3.500, el 15.
 D. Federico Melián Santana, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña Elisa Darias Montesinos, 4.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Martín Monce, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Rafael Cablera Perdomo, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña María Concepción Leal Manrique, pesetas 3.000, el 15.
 D. Julián Guerra Bethencourt, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Fernando Romero González, 1.750 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Varela Prieto, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Concepción Lorenzo García, pesetas 3.000, el 15.
 D. Juan Salas, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Rosalía Rodríguez Núñez, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana Marrero Gutiérrez, 4.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio González Martín, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña María Nieves Alonso Rodríguez, pesetas 3.000, el 15.
 D. Domingo Salazar Suárez, 3.000, el 15.
 D. Sebastián González Falcón, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Hernández Izquierdo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Francisca Izquierdo Llanos, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Gutiérrez Déniz, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María Concepción Núñez Mendoza, pesetas 3.000, el 15.
 Doña María Socorro Marina Hernández, pesetas 3.000, el 15.
 Doña Luisa Delgado Marrero, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Bacallado León, 2.000 pesetas, el 15,
 Doña Consolación García Sánchez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Ramón Fernández Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Consuelo Machado Machado, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Antonia Gómez Alonso, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Luisa Rodríguez Ruiz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosa Fernández Martínez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Auxiliadora López, 2.000 pesetas, el 15,
 Doña Amparo Martín Medina, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Díaz Martín, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Celia Rodríguez Gómez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Andrés Fernández Bethecourt, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Leonor Wanguemeut Leal, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Abel Bonnet Reverón, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Elena Mora Alonso, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Luz Benilda González Ramos, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Gregorio Beltrán, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Argelia Rodríguez Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Modesto Hernández Francisco, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña María Luisa Fagundo León, 5.000 pesetas, el 15.
 D. José Gutiérrez Fernández, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña María García Gutiérrez, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Rogelio González Mesa, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Elicio Pérez Romero, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Gregoria Felipe Díaz, 4.000 pesetas, el 15.
 D. Euligio Borges Coello, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Luz Hernández Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José Santiago Delgado, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Manuela Curbelo Reyes, 3.000 pesetas, el 15,
 Doña María del Carmen González, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario Salas García, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Abrahán Hernández Martín, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel García Pérez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Etelvina Padrón Abreu, 1.500 pesetas, el 15.
 D. Pedro Santiago Delgado, 1.500 pesetas, el 15.
 Doña Francisca Izquierdo Llanos, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Dolores Quesada Acosta, pesetas 5.000, el 15.

- D. José Hernández Quintero, 5.000 pesetas, el 15.
- Doña Aurea Méndez Hernández, 1.750 pesetas, el 15.
- D. Salvador González Díaz, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Vicente Plasencia Crisóstomo, 2.300 pesetas, el 15.
- Doña María Concepción Ramos, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Alfredo Mederos Galán, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Pedro Albelo Martín, 4.000 pesetas, el 15.
- Doña Julita Méndez Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
- D. José Hernández González, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña María Ramos Barrios, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel González García, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Efigenia González García, 3.500 pesetas, el 15.
- D. José García Mendivil, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Elena Amador Amador, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel Rodríguez López, 4.000 pesetas, el 15.
- Doña María Rodríguez Toledo, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Felicia Rodríguez Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Concepción Armas del Castillo, pesetas 3.000 el 15.
- Doña Virginia J. del Castillo, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Teresa Sáez Castro, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Angela Machado Machado, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Antonio Alonso Delgado, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña María Josefa Serrano Perozo, 5.000 pesetas, el 15.
- D. Agustín Acosta Castro, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Encarnación Yanes del Carmen, 3.500 pesetas, el 15.
- D. Inocencio Mascareño Hernández, 5.000 pesetas, el 15.
- Doña Juliana C. Rodríguez Dorta, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Baldomero Bethencourt Francés, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Antonio Rodríguez Guanche, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Alfredo Mederos Cruz, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María Dolores Méndez Rolo, 3.000 pesetas, el 15.
- D. José Suárez Núñez, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Clara Hernández Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
- D. José Puerta Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María Reyes Armas, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Amparo Medina García, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Consolación Pestano Batista, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Arturo Picar Cano, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Vicente Pinto Armiño, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Estela Darías Padrón, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Pilar Calamita Méndez, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Alonso Cabrera González, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel Acha Cordero, 2.000 pesetas, el 15.
- D. José Galán Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Angela Alvarez Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Guillermina Drías Padrón, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Martín Hernández Perdomo, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Julio Gómez Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Encarnación Delgado Expósito, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Tomás Doreste Betancort, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Carmen Borges García, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Antonia Ruiz Ramos, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Jerónima Díaz Monroy, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Eulalia Manrique Manrique, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Isabel Cambreleng Uque, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel Vandewalle Carballo, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Luis Mora Alonso, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Andrés Galván Marrero, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Antonio García León, 4.000 pesetas, el 15.
- Doña Dolores Febles Fariña, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel Chico Cruz, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María González García, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Pablo Marrero Martín, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Francisca García y García, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Corina Ruiz Frías, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Julián Expósito Vera, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Isabel Fraga Fraga, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María del Carmen Nobrega Estrella, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña Benigna García García, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María O. Sierra Medina, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Laura Picar Cano, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Carlos Mora Quintana, 2.000 pesetas, el 15.
- Doña María Díaz Monroy, 1.000 pesetas, el 15.
- Doña Ana Pérez Vargas, 2.000 pesetas, el 15.
- D. Manuel Cáceres Hernández, 3.000 pesetas, el 15.
- D. Vicente Reyes de S. Luis, 3.500 pesetas, el 15.

Doña María Nieves Machín Martín, 3.000 pesetas, el 15.

D. Manuel Santos Díaz, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Rodríguez García, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Eugenia Calero Lebeses, 2.000 pesetas, el 15.

D. Rafael Hernández Conde, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Josefa Tresguerras Glez, 3.000 pesetas, el 15.

D. José Delgado Marrero, 3.500 pesetas, el 15.

Doña Angelina Pérez Castro, 3.000 pesetas, el 15.

D. Manuel Marccs Concepción, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Juana González González, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Petra Galván de las Casas, 2.000 pesetas, el 15.

D. José María Pérez González, 3.000 pesetas, el 15.

Doña María Rosario Pérez, 2.000 ptas., el 15.

Doña Justa Lucila Hernández, 2.000 pesetas, el 15.

D. Rogelio Guerra García, 2.000 ptas., el 15.

Doña María Nieves Hernández, 3.000 pesetas, el 15.

D. José Ana Fernández, 3.000 pesetas, el 15.

D. Antonio Alfonso López, 3.000 pesetas, el 15.

D. Francisco Machado Herrera, 3.000 pesetas, el 15.

Doña María Eulalia Guerra Pérez, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Rosario Miranda Navarro, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Estela Guerra Algarrada, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Eulalia Guerra Pérez, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Australia Gracia García, 2.000 pesetas, el 15.

D. Antonio Martín González, 2.000 pesetas, el 15.

D. Zeneide Felipe Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Concepción León García, 2.000 pesetas, el 15.

D. Felipe Martín González, 3.000 ptas., el 15.

Doña Juana López Herrera, 1.500 pesetas, el 15.

D. Norberto de Paz González, 3.000 pesetas, el 15.

Doña María Rodríguez Pérez, 2.000 pesetas, el 15.

D. José Pérez Sicilia, 3.000 pesetas, el 15.

D. Julián Guerra Algarada, 2.000 ptas., el 15.

D. Emiliano Martín Hernández, 2.000 pesetas, el 15.

D. Jerónimo Acevedo Valcárcel, 2.000 pesetas, el 15.

D. Juan B. Hernández, 3.000 pesetas, el 15.

D. Pablo J. Mata Lorenzo, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Antonia Lorenzo Díaz, 5.000 pesetas, el 15.

D. Francisco Pérez Algarrada, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Francisca de Armas Ferraz, 4.000 pesetas, el 15.

D. José Apolo de las Casas, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Joseina Brito Lorenzo, 3.500 pesetas, el 15.

Doña Eleuteria Marina Socas, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Andreina de las Casas, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Emérita de las Casas, 3.000 pesetas, el 15.

D. Juan Hernández Paz, 2.000 pesetas, el 15.

D. Buenaventura Martín Benítez, 3.000 pesetas, el 15.

D. José Avila Carballo, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Vicenta Fernández, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Amalia San Juan Cerezo, 2.000 pesetas, el 15.

D. Domingo González Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Benigna Pérez Castro, 2.000 pesetas, el 15.

D. Manuel Acosta Felipe, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Nieves Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.

D. José F. Hernández Pedrón, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Amalia Pombrol Hernández, 2.000 pesetas, el 15.

D. Simón Felipe Sosvilla, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Ilidia González Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Luz García Pérez, 2.000 pesetas, el 15.

D. Ramón Pol Navarro, 5.000 pesetas, el 15.

Doña María Rodríguez González, 3.000 pesetas, el 15.

D. Armando Pol Delgado, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Demetria Rodríguez Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.

D. Francisco Rodríguez Martín, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Fernanda Pérez Wanguement, 2.000 pesetas, el 15.

D. José Martín Pérez, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Isabel Sarmiento Ladeveze, 3.000 pesetas, el 15.

D. Miguel Medina Quesada, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Braulia Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.

D. Manuel Sosa Taño, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Isabel Casañas Padrón, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Rosalía Duque Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.

D. José Hernández Taño, 2.000 pesetas, el 15.

Doña María Carballo Fernández, 2.000 pesetas, el 15.

D. José Martín Pérez, 3.000 pesetas, el 15.

Doña María Carmen Martínez Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Baldomero García Alfonso, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Celia González Cejas, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Adela Ferraz Díaz, 4.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Pérez Hernández, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña María González Ramos, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Ruiz Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Felipe Armas Miranda, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Ana Martín Gómez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Angela Rodríguez Ferraz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Lorenza Pérez García, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Marcos Trujillo Cabrera, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Carmen Solís Carrillo, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Ana Bento Bento, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Trujillo Cabrera, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Santos García, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Sebastiana González García, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Mendoza Trujillo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Padilla Trujillo, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel Padrón Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Candelaria León Bencomo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Librada Pérez Méndez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Luis Fernández Pérez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José María Fernández García, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Blanca Fagundo, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Ramón Domínguez Martín, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Adolfinia Conejo Mínguez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Manuela Trujillo Santos, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Ana de la Vega Correa, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana Calcines Mentado, 1.000 pesetas, el 15.
 Doña Elisa Darias Padrón, 2.000 ptas., el 15.
 Doña Carmen Fernández Bethencourt, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Teodora Díaz Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Nérida Ascanio Roldán, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Carrillo Nieves, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Estela Fernández Bethencourt, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Juana González Ramos, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro Martín Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Casañas Padrón, 2.500 pesetas, el 15.
 D. Juan Hernández Ayala, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Dolores Díaz Padrón, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Aureliano Melchor Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario Hernández Herrera, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Pablo Ayala Quintero, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Edelmira Rivero González, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Sebastián Ayala Sánchez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Sebastián Padrón Cruz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isolina Quintero Martín, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Sebastián Darias Padrón, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Lorenza Padrón, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Macrina Santos Trujillo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Padrón Quintero, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Inocencia Padrón Casañas, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Germán Hernández Casanova, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Clemencia García Gutiérrez, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Sebastiana López Delgado, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María J. Padrón Reboso, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Magdalena Carballo Fernández, 2.000 pesetas, el 15.

Maestros de Gran Canaria

D. Antonio Aguilar Cabrera, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro Aguilar Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Mariano Alemán Estupiñán, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel Alemán Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Ciriaco Alonso González, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Teodoro Artiles Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Batllori Lorenzo, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Pablo Batllori Lorenzo, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan J. Berriel Placeres, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Batancort López, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José Bolaños Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.

D.
el 15.
D.
el 15.
D.
D.
el 15.
D.
el 15.
D. J.
D.
el 15.
D.
el 15.
D.
el 15.
D.
el 15.
D. B.
el 15.
D. B.
D. J.
D. M.
el 15.
D. A.
el 15.
D. A.
el 15.
D. M.
el 15.
D. F.
el 15.
D. L.
el 15.
D. A.
el 15.
D. Jo.
D. Pe.
D. Al.
D. F.
el 15.
D. Fr.
el 15.
D. Ar.
D. Be.
el 15.
D. An.
D. Ar.
el 15.
D. Be.
el 15.
D. A.
el 15.
D. Ma.
el 15.
D. Jo.
el 15.
D. Jua.
D. An.
D. Sa.
el 15.
D. Jac.
15.

- D. Pedro Bravo de Laguna, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Cabrera Carámbula, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Luis Cabrera Quevedo, 3.000 ptas., el 15.
 D. Sergio Calvo Martín, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Teobaldo de las Casas Sena, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Evaristo Cedres Medina, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Dávila Hidalgo, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Déniz Marrero, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Díaz Henríquez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Tomás Doreste Sánchez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Nicolás Espino Santana, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Baltasar Espinosa Perdomo, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Bartolomé Febles Cruz, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan García Alemán, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel González Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Guadalupe Verde, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Guerra Bejarano, 7.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel Guerra Marrero, 5.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Guillén Morales, 6.000 pesetas, el 15.
 D. Lorenzo Hernández Navarro, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio León del Pino, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José León Llarena, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro León Llarena, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Alfredo Martín de Paz, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Martín Nadal, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Marrero Déniz, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Mejías Peña, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Benito Méndez Tarajano, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Angel Moreno Juárez, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Andrés Navarro Moreno, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Benito Navarro Sarmiento, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Ojeda Medina, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Martín Perdomo Quesada, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José Pérez Montesdeoca, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Pérez Pérez, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Antonio Poch March, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Salvador Ponce González, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Jacinto Quevedo Falcón, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro Quevedo Falcón, 6.000 pesetas, el 15.
 D. Ignacio Quintana García, 3.500 pesetas, el 15.
 D. Antonio Quintana Henríquez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Ramos Díaz, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Amaranto Reina Martín, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Rodríguez Santana, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Romero Montenegro, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Fermín Romero Montenegro, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Juan E. Sánchez Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Santana Moreno, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Cecilio Segura Bautista, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Silvera Fajardo, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Escolástico Soto Ageo, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José Suárez Lasso, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Mario Suárez Lubary, 3.000 pesetas, el 15.
 D. José Suárez Martín, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro Suárez Medina, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Emeterio Suárez Suárez, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Ignacio Toledo Falcón, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio del Toro Santos, 2.000 pesetas, el 15.
 D. J. Agustín Vega Santana, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel Vera Calero, 3.000 pesetas, el 15.
 D. Vicente Vera Carrión, 4.000 pesetas, el 15.
 D. José Alemán Estupiñán, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco Armas Perdomo, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Bautista Ramos, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Benítez Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Bermúdez González, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Joaquín Caballero Romero, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Juan Estupiñán Déniz, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Fajardo Ortiz, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Ferrer Martín, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Pedro González Suárez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Gutiérrez Gil, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Jaén Díaz, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Luis Laime Hernández, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Francisco León del Pino, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Domingo Navarro Moreno, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Páez Fernández, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel Pérez García, 2.000 pesetas, el 15.

- D. José Quesada Sánchez, 2.000 pesetas, el 15
 D. Nicolás Quesada Sánchez, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Gregorio Rivero Molina, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Eduardo Rivero Ramos, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Juan Rodríguez Pacheco, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Pedro Royo Lahoz, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Andrés Santana Suárez, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Esteban Silvera Fajardo, 2.000 pesetas,
 el 15.
 M. José Suárez Alonso, 2.000 pesetas, el 15.
 D. José Torres Torres, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Antonio Valencia Bautista, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. José Zerpa Suárez, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Manuel Arbelo Morales, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Eduardo Rivero Ramos, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Miguel García Lorenzo, 2.000 pesetas, el 15.
 D. Santiago Jiménez Marrero, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Samuel Ramírez Acosta, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Fernando Rodríguez Ramos, 2.000 pesetas,
 el 15.
 D. Rafael Cabrera Perdomo, 3.500 pesetas,
 el 15.
 D. Enrique Alvarez Prado, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Jaime Bosch Noguera, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Jerónimo Camacho Martín, 2.000 pesetas,
 el 30.
 D. Enrique Caro Aguilar, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Jaime Cruz Burguete, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Gabriel Encinas Castellanos, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Juan Gelabert Oliver, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Valentín Gómez Gil, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Julián Gómez Pérez, 2.000 pesetas, el 30.
 D. José Guardias Peñuelas, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Emilio Hurtado Macías, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Jesús Infante García, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Nicolás Mangas Gago, 3.000 pesetas, el 30.
 D. José Jurado Cabello, 6.000 pesetas, el 30.
 D. Rafael Masip Tamarit, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Enrique Navarro Puig, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Vicente Celso Ossa Dávila, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. José Pareja Dols, 3.000 pesetas, el 30.
 D. José María Quintero Malvar, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Juan Julián Ranz Pascual, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Juan Rivera Fernández, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Luis Rodríguez Mora, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Antonio Romero López, 2.000 pesetas,
 el 30.
 D. Laureano Tejera Argüelles, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. José Valenzuela Silva, 5.000 pesetas, el 30.
 D. Santiago Yus Calvo, 3.000 pesetas, el 30.
 D. Enrique Fernández Bernedo, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. Manuel Peñalver de Avila, 3.000 pesetas,
 el 30.
 D. José Delgado Fernández, 2.000 pesetas,
 el 30.
 D. José Gómez Gómez, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Juan Blázquez Orellana, 2.000 pesetas, el 30.
 D. Manuel Artola Casal, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Micaela Abréu Rodríguez, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña María del J. Alvarado Alemán, 3.000 pe-
 setas, el 15.
 Doña Isabel Alvarado Moreno, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Candelaria Arbelo García, 3.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña Juana Artilles Romero, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Antonia Ascanio Pérez, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Sofía Benítez Inglott, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Ana Bolaños Rodríguez, 2.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Isabel Casañas Padrón, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Amalia Cabrera Granados, 3.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña María del C. Cardoso Ruiz, 3.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña Juana Cabrera Gertrudis, 4.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Encarnación Delgado Suárez, 3.000 pe-
 setas, el 15.
 Doña Amelia Durván Pérez, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Francisca Domínguez Verona, 2.000 pe-
 setas, el 15.
 Doña Francisca del Toro del Toro, 5.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña Rita Espino Gil, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Fermina Espina Herrero, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña María de la M. Espinosa Ramírez, 2.000
 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Evora Viera, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Rosa Evora Viera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Irene Expósito Marrero, 2.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Juana M. Fajardo Negrín, 2.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Lorenza M. Fajardo Negrín, 3.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña Ana Fernández Martínez, 3.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Dolores Franquis Gil, 5.000 pesetas,
 el 15.
 Doña Dolores Fernández Melián, 7.000 pese-
 tas, el 15.
 Doña Agustina Franquis Gil, 5.000 pesetas,
 el 15.

- Doña Angelina González Rodríguez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María del P. Gil Monzón, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Francisca García Pérez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Lucía González Vega, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Eva Vega Cardenas, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Toribia Guerra Pérez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Sebastiana Hernández Bautista, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Hernández Guerra, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Petra Hernández Rodríguez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Aurelia Hernández Arocha, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana Lorenzo Domínguez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María de los Dolores Macías, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Eusebia Martel Negrín, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña M. Martín Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Ramona Marrero Espino, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Marrero Orgaz, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Sofía Medina Melián, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Rafaela Mesa Medres, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María Montesdeoca Carrión, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana Navarro González, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario Noda González, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Peregrina Negrín Medina, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Ojeda Huerta, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Antonia Padrón Cano, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Antonia Padrón Osorio, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Esperanza Parrilla Bethencourt, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Cirila Pérez Borges, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Felisa Pérez Rodríguez, 4.000 pesetas, el 15.
 Doña Amalia Quevedo Quevedo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Candelaria Rabelo Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María R. Ramos Cabrera, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Adolfinia Ramírez Viera, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña M. J. Rodríguez de la Nuez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María de la Paz Rodríguez García, 3.000 pesetas, el 15.
- Doña Rosenda Rodríguez Lecuona, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Rodríguez Rosales, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Rodríguez Suárez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Mercedes Socas Bethencourt, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Suárez López, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña María Santana Pulido, 3.500 pesetas, el 15.
 Doña Adela Santa Enríquez, 3.000 pesetas, el 15.
 Doña Lucinda Silva Clavijo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Torrén Pérez, 1.500 pesetas, el 15.
 Doña Antonia Vega Jorge, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña Catalina Vega Jorge, 5.000 pesetas, el 15.
 Doña Sebastiana Vega Jorge, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Inocencia Alayón Martín, 1.500 pesetas, el 15.
 Doña Mercedes Bethencourt Fontanils, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María del Pino Bolaños Delgado, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María del Carmen Bolaños Saavedra, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rita Brito Cardenas, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Cabral Angulo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Otilia M. Cabrero Déniz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario Cebrián Martos, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Senorina Díaz Reyes, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Febles Expósito, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario García Caballero, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores González Coruña, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana González Ramos, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María González Socorro, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Hernández Estévez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosario Hernández Enríquez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Enríquez Sanabria, 1.000 pesetas, el 15.
 Doña Esperanza Jorge González, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Tomasa Leal Barrera, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Margarita Martín Martín, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Martín Miranda, 2.000 pesetas, el 15.

Doña Francisca Martín Naranjo 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Martín Robayna, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María de los Dolores Martínez González, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Concepción Matos del Toro, 1.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Medina Melián, 1.000 pesetas, el 15.
 Doña Guillermina Monzón Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Juana Monzón Pérez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Demetria Pérez Díaz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Pérez Montesdeoca, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rita Pérez Montesdeoca, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Quevedo del Río, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Rosa Quevedo López, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Constanza Quintana Quintana, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Quintero Navarro, 9.000 pesetas, el 15.
 Doña María del Carmen Rodríguez Domínguez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Rodríguez García, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Ana Rodríguez García, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Rodríguez Méndez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Amparo Sánchez Martínez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Francisca Sánchez de Ayala, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Corina Sánchez Sánchez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Soto Ocampo, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Carmen Toledo Ortiz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Heliodora Umpérrez Franquis, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Vega Artilles, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Marina Viera Quintana, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Amparo González Enríquez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Josefa Suárez Taisma, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Angelina Ramírez Díaz, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Isabel Medina del Rosario, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Francisca Saavedra Medina, 3.000 pesetas, el 15.

Doña Esperanza Jorge González, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Barrera Ponce, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Ramírez Alvarez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Ofelia Cabrera Figueroa, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Dolores Quesada Acosta, 6.000 pesetas, el 15.
 Doña Esperanza Rodríguez Domínguez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña Lorenza Evora Velázquez, 2.000 pesetas, el 15.
 Doña María Benítez Hernández, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Rosario Boves González Granda, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Elisa Camero Bordallo, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Rita Carrascosa Ortiz, 1.000 pesetas, el 30.
 Doña Ana Corrales Guzmán, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Irene Costa Iscar, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Matilde Casanova Guisado, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Faustina Delgado Suárez, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Francisca García Milán, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Valentina Hernández Hernández, 3.500 pesetas, el 30.
 Doña Rita Hernández Pisorno, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Encarnación Jiménez González, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María Jurado Serrano, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Josefa León Pavón, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Antonia Pallás Sarasa, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Matilde Prats Nadal, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María Ríos Leiva, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Rosario Rodríguez Cervantes, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Guadalupe Rovira Cascalló, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña María Sancho Martínez, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Ana Urdangaray González, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Adelina Vega Sánchez, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña María del P. Arriaga Villanueva, 3.000 pesetas, el 30.
 Doña Caridad Daró Martínez, 2.000 pesetas, el 30.
 Doña Teresa Serrano Pastor, 2.000 pesetas, el 15.

EL ESPERANTO CARTILLA PEDAGOGICA
 por **D. Victoriano F. Ascarza.**—64 páginas.—Precio, **UNA peseta.**